

7-07-17  
# 1803

## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS -BOLIVIA

Conste por el presente, Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Universidad Mayor de San Simón (UMSS) y la Empresa Pública Estatal de carácter Estratégico Administración de Servicios Portuarios – Bolivia (ASP-B), el cual rige al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA: (PARTES INTERVINIENTES).**- Constituyen partes intervinientes del presente Convenio, las siguientes instituciones:

- 1.1. Universidad Mayor de San Simón (UMSS)**, es una institución de educación superior, representada legalmente por su Rector, Lic. Juan Alfonso Ríos del Prado, designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 21/16 de 01 de noviembre de 2016, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza, que en adelante se denominará **UMSS**.
- 1.2. Administración de Servicios Portuarios Bolivia (ASP-B)**, es una Empresa Pública Estatal de carácter Estratégico, representada legalmente por su Gerente Ejecutivo, Lic. David Sánchez Heredia, designado mediante Resolución Suprema N° 15623 de fecha 13 de julio de 2015, con domicilio legal en calle Lisímaco Gutiérrez N° 342, entre calle 20 de octubre y calle 6 de agosto de la ciudad de La Paz, que en adelante se denominará: **ASP-B**.

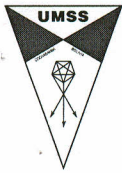
A los efectos del presente convenio, tanto la **UMSS** y la **ASP-B**, en adelante podrán denominarse **LAS PARTES**.

**SEGUNDA: (ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES GENERALES).**- La **UMSS** es una institución pública de educación superior, creada mediante Ley de la República de fecha 05 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos del desarrollo regional y nacional, así como la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos a través de investigación e interacción social. Formar profesionales con ética social, técnica y científicamente comprometidos que contribuyan a la diversificación de la matriz productiva, la economía, la seguridad y soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico y el respeto a las visiones sociales de las culturas que integran nuestra sociedad boliviana. De igual forma, tiene como visión constituir la mejor universidad del país, reconocida por su trabajo en docencia, investigación y servicio a la comunidad.

Conforme al Artículo 51 inciso h) del Estatuto Orgánico de la **UMSS** es atribución del Rector o Rectora, suscribir, juntamente con autoridades universitarias, convenios para la ejecución de proyectos y programas específicos concernientes a temas universitarios.







La **ASP-B** fue creada mediante Decreto Supremo N° 24434 de 12 de diciembre de 1996 y constituida como único agente aduanero en los puertos habilitados y por habilitarse para el tránsito de mercancías de y hacia Bolivia. Mediante Decreto Supremo N° 2406 de 17 de junio de 2015, se modifica su naturaleza jurídica y se constituye en empresa pública estatal, de carácter estratégico, con personalidad jurídica y duración indefinida, patrimonio propio, autonomía de gestión administrativa, financiera, comercial, legal y técnica, cuya finalidad es coadyuvar en la ejecución de políticas de desarrollo portuario, plataformas logísticas y comercio exterior, en el marco de sus atribuciones.

Así mismo, tiene como giro comercial la prestación de servicios portuarios y de plataformas logísticas a las exportaciones e importaciones, a través de gestiones operativas y administrativas en los puertos y lugares habilitados para el tránsito de mercancías, desde y hacia el Estado Plurinacional de Bolivia.

Conforme a lo establecido por el artículo 10 inciso h) del Decreto Supremo N° 2406 de 17 de junio de 2015, concordante con el artículo 27 inciso h) del Estatuto Orgánico de la ASP-B, es atribución del Gerente Ejecutivo: "Suscribir contratos, convenios y/o acuerdos para el cumplimiento de las actividades de la empresa".

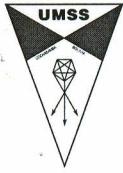
**TERCERA: (OBJETO).**- El presente Convenio tiene como objeto que la UMSS y la ASP-B aúnen esfuerzos, capacidades, experiencia y experticia con el propósito de mejorar los procesos de formación, producción científica y tecnológica orientados todos al desarrollo profesional, tanto de los estudiantes de la UMSS como de los funcionarios de la ASP-B, con el fin de promover y fortalecer las relaciones de cooperación interinstitucional mediante la realización de:

- 3.1. **"Programas de Pasantía y Trabajo Dirigido"**, que permita coadyuvar con los fines institucionales de la **ASP-B**, así como en la formación y/o titulación de los estudiantes de la **UMSS**.
- 3.2. **"Programas de Visitas Guiadas para Estudiantes"** DE PRE GRADO Y POSGRADO, organizado por la **ASP-B**, a los puertos donde tenga presencia y coordinado con la **UMSS**.
- 3.3. **"Programas de Capacitación"**, Las **PARTES** en coordinación, organizarán programas de capacitación tanto a funcionarios de la **ASP-B**, por parte de la **UMSS**, como apoyo académico a la **UMSS**, por parte de la **ASP-B**, con personal profesional calificado en cursos, seminarios, talleres, foros y otros.
- 3.4. **"Generación de Investigaciones"**, en coordinación entre la ASP-B y la UMSS, se podrán generar documentos de investigación en temas de interés relacionados a las actividades propias de la ASP-B, que coadyuven el desarrollo académico de la **UMSS** y del desarrollo nacional.

**CUARTA: (PLAZO).**- El presente Convenio, tendrá una duración nominal de cinco (5) años a partir de su suscripción. Periódicamente y después de realizarse una evaluación conjunta sobre







logros alcanzados, **LAS PARTES** podrán adoptar decisiones en lo que respecta a la ampliación, modificación o extinción del mismo.

**QUINTA: (PASANTÍA).**- La modalidad de “**Pasantía**” constituye una práctica profesional que permite a los estudiantes de Pregrado y Posgrado tener una primera forma de contacto con el mundo laboral, así como complementar su formación universitaria con un trabajo relacionado a su carrera. Esta “**Pasantía**” deberá sujetarse a las normas específicas de la **UMSS**, así como al “**Reglamento Interno de Pasantías y Trabajo Dirigido**” de ambas instituciones.

La duración de una “**Pasantía**” variará según su naturaleza, necesidades académicas del estudiante y necesidades de la **ASP-B**. Así también, a efecto de que la **UMSS** pueda acreditar dichas “**Pasantías**”, la **ASP-B** deberá considerar el número de horas exigidas por esta.

**SEXTA: (TRABAJO DIRIGIDO).**- La modalidad de “**Trabajo Dirigido**” constituye un proceso de investigación y práctica profesional, donde el estudiante participa activamente del análisis y solución de un problema pre establecido, relacionado concretamente con el área de su profesión. Este “**Trabajo Dirigido**” deberá sujetarse a las normas específicas de la **UMSS**, así como al “**Reglamento Interno de Pasantías y Trabajo Dirigido**” de ambas instituciones.

**SÉPTIMA: (PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN).**-

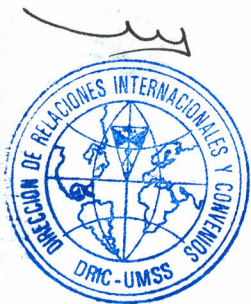
#### 7.1. PASANTÍAS:

- a) **Requerimiento de la ASP-B:** Las respectivas áreas, departamentos o unidades de la **ASP-B** elaborarán sus respectivos requerimientos de apoyo de personal y, a través de la Unidad de Recursos Humanos, se solicitará a la unidad académica o posgrado pertinente, analizar la viabilidad académica y económica de dicha solicitud, para en su caso, iniciar un proceso orientado a la ejecución de las pasantías. El proceso de selección de los postulantes se llevará a cabo de manera interna en la **ASP-B**, de la información que sea remitida por la **UMSS**.

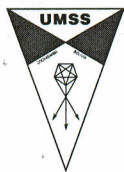
La solicitud de “**Pasantías**”, enviada por la **ASP-B** a la **UMSS**, deberá contener la siguiente información:

- a.1. Área, departamento o unidad en la que se desarrollará la “**Pasantía**”.
- a.2. Plan de trabajo
- a.3. Perfil del postulante
  - a.3.1. Nivel académico mínimo requerido para las tareas
  - a.3.2. Requisitos indispensables, si los hubiera
  - a.3.3. Requisitos deseables, si los hubiera
  - a.3.4. Otros requisitos, si los hubiera
- a.4. Duración de la “**Pasantía**”
- a.5. Plazo para la postulación

- b) **Solicitud del Estudiante:** Los estudiantes de la **UMSS**, a partir del noveno semestre, a través de la Dirección Académica pertinente, podrán presentar a la Gerencia







Ejecutiva de la **ASP-B**, una solicitud para realizar "**Pasantías**" acompañado de su hoja de vida. La Gerencia Ejecutiva de la **ASP-B**, juntamente con el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, así como del responsable del área, departamento o unidad involucrada, considerará la pertinencia de la solicitud para posteriormente comunicar su aceptación o no.

## 7.2. TRABAJOS DIRIGIDOS:

- a) **Oferta de la ASP-B:** Las respectivas áreas, departamentos o unidades de la **ASP-B**, elaborarán sus respectivas ofertas temáticas y, a través de la Unidad de Recursos Humanos, se le hará llegar a la Unidad Académica correspondiente de la **UMSS** para su conocimiento. El "**Trabajo Dirigido**" deberá sujetarse a las normas específicas de la **UMSS**, así como al "**Reglamento Interno de Pasantía y Trabajo Dirigido**" de ambas instituciones.

La oferta de "**Trabajo Dirigido**", enviada por la **ASP-B** a la **UMSS**, deberá contener la siguiente información:

- a.1. Área, departamento o unidad en la que se desarrollará el "**Trabajo Dirigido**".
- a.2. Plan temático
- a.3. Perfil del postulante
  - a.3.1. Nivel académico mínimo requerido para las tareas
  - a.3.2. Requisitos indispensables, si los hubiera
  - a.3.3. Requisitos deseables, si los hubiera
  - a.3.4. Otros requisitos, si los hubiera
- a.4. Duración del "**Trabajo Dirigido**"
- a.5. Plazo para la postulación

- b) **Solicitud del Estudiante:** Los estudiantes debidamente acreditados de la **UMSS**, podrán presentar a la Gerencia Ejecutiva de la **ASP-B**, a través su Dirección Académica, una solicitud para realizar "**Trabajos Dirigidos**" acompañado de su hoja de vida y proyecto de grado con el visto bueno de su Dirección. La Gerencia Ejecutiva de la **ASP-B**, juntamente con el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Jefe de la Unidad Jurídica, así como del responsable del área, departamento o unidad involucrada, considerará la pertinencia de la solicitud para posteriormente comunicar su aceptación o no.

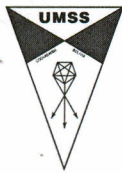
**OCTAVA: (OBLIGACIONES DE LAS PARTES).- LAS PARTES** del presente Convenio, se responsabilizan y comprometen al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

La **UMSS**, se compromete a:

- a) Hacer llegar las diferentes solicitudes de los estudiantes a la **ASP-B**, con su correspondiente respaldo documental.







- b) Asignar a los estudiantes, tutores en los casos que así se requiera (**Pasantías o Trabajo Dirigido**), para que realicen el seguimiento y evaluación de las respectivas actividades realizadas.
- c) Solicitar a la **ASP-B** informes de las actividades realizadas por los estudiantes, cuando así se requiera (**Pasantías o Trabajo Dirigido**).
- d) Poner a disposición de la **ASP-B**, el resultado final de los trabajos realizados por los estudiantes.

La **ASP-B**, se compromete a:

- a) Facilitar a los estudiantes la información, infraestructura y elementos requeridos para el desarrollo de las actividades acordadas en el marco del presente "Convenio de Cooperación Interinstitucional".
- b) Designar el personal técnico y profesional que tenga la formación requerida para el asesoramiento, guía y seguimiento de los trabajos de los estudiantes durante la vigencia de las "**Pasantías o Trabajos Dirigidos**".
- c) Presentar a las Direcciones Académicas correspondientes de la **UMSS** informes de las actividades realizadas por los estudiantes, cuando así se requiera (**Pasantías o Trabajo Dirigido**).
- d) Suscribir con cada estudiante un "**Acuerdo de Compromiso Individual**", en el cual se especifique el plan de trabajo a realizarse, así como las condiciones y obligaciones a las que estará sujeto el estudiante durante el desarrollo de sus actividades en la **ASP-B**; mismo que de ninguna manera deberá implicar obligaciones que vulneren los derechos de los estudiantes y que deberá especificar que no constituye un contrato civil o laboral de trabajo.
- e) Tomar provisiones para el cumplimiento del Decreto Supremo N° 1321 de 13 de agosto de 2012.

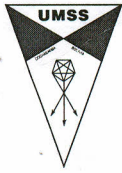
**NOVENA: (PROPIEDAD INTELECTUAL).**- La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

**DÉCIMA: (LÍMITES A LAS FACULTADES DE LAS PARTES).**- El presente Convenio no podrá ser interpretado como un contrato de representación, agencia, comisión, mandato o cualquier forma de delegación de facultades de una parte en favor de la otra. Asimismo, ninguna de **LAS PARTES**, sus trabajadores y representantes, tendrá el derecho para actuar en representación de la otra, ni para comprometerla u obligarla directa y/o indirectamente. Tampoco está sujeto a normas laborales vigentes, ni genera relación obrero patronal entre **ASP-B** y los estudiantes de la **UMSS**. Así también, no permite la erogación económica a ninguna de las partes, toda vez que su constitución y ejecución se efectuará en base a la mutua cooperación.

**DÉCIMA PRIMERA: (MODIFICACIONES).**- El presente Convenio, podrá ser modificado total o parcialmente, de mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, mediante la firma de las respectivas enmiendas.







**DÉCIMA SEGUNDA: (SOLUCIÓN Y CONTROVERSIAS).**- Este Convenio estará regido e interpretado de acuerdo al contenido del mismo. En caso de surgir alguna controversia en su ejecución, esta será resuelta, únicamente, por la vía de la conciliación entre **LAS PARTES**.

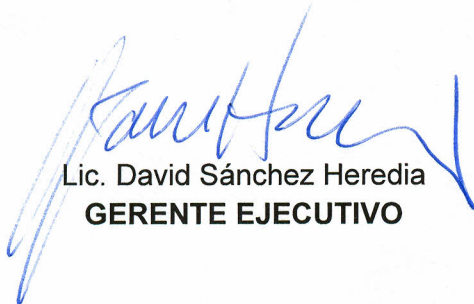
**DÉCIMA TERCERA: (DISOLUCIÓN).**- La vigencia del presente Convenio podrá ser terminada por cualquiera de **LAS PARTES** mediante una nota escrita, señalando el motivo. No obstante, deberá tenerse una reunión entre **LAS PARTES**, en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles para analizar el caso y evitar la disolución. En caso de no superarse la dificultad, en igual plazo, la parte que requirió suspender la vigencia del Convenio, deberá cursar nota comunicando la disolución definitiva del mismo. Sin embargo, si existieren estudiantes desarrollando su actividad académica acordada, el Convenio deberá subsistir hasta la conclusión de las mismas, para no causar perjuicios a estos.

En virtud a que este Convenio corresponde a prestaciones no pecuniarias, su finalización o resolución en ningún momento generará obligaciones económicas o perjuicios para las partes.

**DÉCIMA CUARTA: (CONFORMIDAD).**- En señal de aceptación y conformidad al presente Convenio firman **LAS PARTES** en cuatro ejemplares del mismo tenor, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, en la ciudad de Cochabamba, a los *07* días del mes de *Julio*... del año 2017.

**POR LA ASP-B**

**POR LA UMSS**

  
Lic. David Sánchez Heredia  
**GERENTE EJECUTIVO**

  
Lic. Juan Ríos del Prado  
**RECTOR**

  
Mgr. María Esther Cortés L.  
**DIRECTORA  
RELACIONES INTERNACIONALES Y  
CONVENIOS - UMSS**

